

Municipio de La Barca, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14018-19-1099-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1099

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,231.3
Muestra Auditada	7,231.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de La Barca, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 6000 (Inversión Pública), de los cuales, se revisó una muestra de 7,231.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que considero 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de La Barca, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de La Barca, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con un Reglamento Interno de Control del Municipio de La Barca, Jalisco.	No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
El municipio cuenta con la Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área.	No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
El municipio cuenta con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.	El municipio no cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establecen las funciones de cada área.
Administración de Riesgos	
	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio no contó con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
	El municipio no contó con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
	El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio presentó evidencia de contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	El municipio no implementó un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.	
Supervisión	
El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Programa Estratégico, o documento análogo.	No se ha realizado auditorías externas en los últimos ejercicios fiscales.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de La Barca, Jalisco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que no permite tener un sistema de control interno fortalecido, por ende no consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2021-D-14018-19-1099-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de La Barca, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado por 7,231.3 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2021 asignadas al municipio por 107,071.0 miles de pesos, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, fracción II, 41, 42 y 70, fracciones I y III.

El municipio de La Barca, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones; sin embargo, no se registraron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se presenta la afectación del gasto con cargo a los recursos locales sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14018-19-1099-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de La Barca, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, fracción II, 41, 42 y 70, fracciones I y III.

Obra Pública

3. El municipio de La Barca, del Estado de Jalisco, no proporcionó la información solicitada mediante la orden de auditoría AEGF/2237/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, aplicados en las contrataciones seleccionadas como muestra de auditoría, por lo que no se pudo determinar el importe destinado a dichas contrataciones mediante el capítulo 6000 "Inversión Pública".

Lo anterior impidió analizar la muestra de auditoría referente a los contratos y/o gastos de dicho capítulo del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, para verificar la coincidencia de la información presentada con el destino de los recursos respecto a la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para obra pública y servicios relacionados con la misma; así como, revisar que dichos conceptos se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y constatar que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales; en el caso de obras ejecutadas por administración directa, no se pudo constatar que se contó con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que éstas se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2021-B-14018-19-1099-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de La Barca, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información solicitada en la orden de auditoría número AEGF/2237/2022, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las

Participaciones Federales a Municipios 2021, aplicados al capítulo 6000 (Inversión Pública), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,231.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Barca, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 7,231.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por un importe de 7,231.3 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las

participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de La Barca, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Municipio de La Barca, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, fracción II, 41, 42 y 70, fracciones I y III.

artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco: artículos 1, último párrafo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco: artículos 50 fracción I, 61, fracción I y III

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.